ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : **66-2023-CR/GRM**

Fecha : 09-05-2023

VISTOS: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 006-2023-CR/GRM, de fecha nueve de mayo del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Articulo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2019-GR/MOQ, de fecha 10 de diciembre del 2019, se aprobó la relación de Propuestas productivas favorecidas con el cofinanciamiento del Gobierno Regional de Moquegua, en el Marco del Proceso Concursable PROCOMPITE 2019, siendo el Agente Económico Organizado (AEO) Asociación redes Moquegua has valle viejo, uno de los beneficiados; con el cofinanciamiento del Gobierno Regional de Moquegua por el importe de S/. 159,821.60;

Que, mediante Convenio de Cofinanciamiento N° 018-2019-GR.MOQ/ORAJ, celebrado entre el Gobierno Regional de Moquegua y el Agente Económico Organizado (AEO) Asociación redes Moquegua has valle viejo, con la propuesta productiva denominada: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Paltos de la Asociación Redes Moquegua Hass Valle Viejo, en la provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua". Convenio suscrito el 17 de diciembre del 2019; que en la cláusula sexta (Obligaciones del Gobierno Regional), establece: que es obligación del Gobierno Regional Realizar la Transferencia Definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor del AEO beneficiario, a través del Acuerdo de Concejo Regional correspondiente, siempre que el AEO beneficiario, haya cumplido con la implementación cabal de la Propuesta productiva Ganadora.

Que, de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre de las propuestas productivas

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 66-2023-CR/GRM

Fecha : 09-05-2023

en el marco de la Ley PROCOMPITE y su Reglamento, por su parte en el cuadro Nro. 6, menciona: (…) en Función de los criterios de cierre de la propuesta productiva: d) Para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es Desempeño Adecuado se solicita al Consejo Regional/ Municipal la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva a los AEO;

Que, mediante Carta N° 036-2022-LALV-S-PROCOMPITE-GG/ GRM, de fecha 23 de junio del 2022, mediante la cual el supervisor del PROCOMPITE del Gobierno Regional de Moquegua, Ingeniero Luis Andres Lizarraga Villegas, da cuenta al coordinador del PROCOMPITE del Gobierno Regional de Moquegua el **DESEMPEÑO ADECUADO** del Plan de Negocios denominado: Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Paltos de la Asociación Redes Moquegua Hass Valle Viejo, en la provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" , **correspondiente al AEO Asociación redes Moquegua Hass Valle Viejo**.

Que, mediante Informe N°0532-2022-GRM/GRDE/PROCOMPITE, de fecha 13 de julio del 2022, el coordinador PROCOMPITE del Gobierno Regional de Moquegua, Ing. Ziobany Ángel Perea Benique solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua la Transferencia Definitiva de la Capacidad productiva al AEO (Agente Económico Organizado), denominada: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Paltos de la Asociación Redes Moquegua Hass Valle Viejo, en la Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"; Agente Económico Organizado, que tiene los siguientes objetivos: > Primero, incrementar la productividad del cultivo de palto aplicando el paquete tecnológico en el cultivo de palto, > Segundo, Mejorar los procesos de comercialización;

Que, con Informe N° 235-2023-GRM/GGR/ORAJ, de fecha 27 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Moquegua, emite opinión favorable para que se apruebe la transferencia definitiva de la Capacidad productiva al AEO (Agente Económico Organizado), denominada: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Paltos de la Asociación Redes Moquegua Hass Valle Viejo, en la Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"

Que, en Sesión Ordinaria N° 006-2023-CR/GRM, de fecha nueve de mayo del dos mil veintitrés, se debatió el punto de Agenda: Dictamen N° 005-2023-GRM/CR/CDECTyPE, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Cooperación Técnica y Promoción del Empleo, que recomienda aprobar la Transferencia Definitiva de la capacidad Productiva del PROCOMPITE 2019, denominado: **"Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Paltos de la Asociación Redes Moquegua Hass Valle Viejo, en la provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua".** Cerrado el debate se aprobó por Unanimidad, Aprobar la transferencia definitiva de la Capacidad productiva al AEO (Agente Económico Organizado), denominada: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Paltos de la Asociación Redes Moquegua Hass Valle Viejo, en la Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua".

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia definitiva de la Capacidad productiva al AEO (Agente Económico Organizado), denominada: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Paltos de la Asociación Redes Moquegua Hass Valle Viejo, en la Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua".

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : **66-2023-CR/GRM**

Fecha : 09-05-2023

Desarrollo Económico, con los anexos que corresponda y a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA
V° B°
SECRETARIA TECNICA

CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA